



**DECRETO: Nº 682 1**

**VISTO:** El Expte. Nº 10.754-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Director de Seguridad y Defensa Civil de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a través de dicha presentación (fs. 1) -la cual cuenta con el aval del Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana- solicita autorización para la compra de repuestos y lubricantes, materiales necesarios para la ejecución del Plan de Mantenimiento para motos Honda Tornado 250 cc, previsto para el período Julio a Diciembre de 2021; aclarando que dicho Plan contribuye a un óptimo mantenimiento del Parque Automotor, repercutiendo esto en la vida útil de las motos y en gran ahorro económico, evitando costosos gastos en roturas y reparaciones evitables; y, a los fines tramitados, glosa a fs. 2 detalle de los elementos requeridos;

**Que** a fs. 4 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 8/9 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 819.834,97 (pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y siete centavos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 5/7, cuadro este en el que además se consigna lo siguiente: "*Se adjudica VILLAR MOTOS \$ 47.300,00 – YUHMAK \$ 772.534,97 – TOTAL \$ 819.834,97*" "*OBS: SE ADJUDICA TANTO A VILLAR MOTOS COMO A YUHMAK.*" "*OBS: YUHMAK COTIZA EN GRAN PARTE DE LO SOLICITADO LOS ELEMENTOS ORIGINALES A DIFERENCIA DE VILLAR MOTOS*";

**Que** a fs. 12 el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana sustenta lo peticionado expresando: "*...dado el uso intensivo que se realiza de las motos de la Guardia Urbana que recorren 24 horas al día la Jurisdicción, con el consiguiente desgaste del material, es necesario solicitar la provisión de repuestos y lubricantes, con carácter de urgente (amparados en la Ordenanza de Necesidad Nº 2122, la cual provee a la GUM del material necesario para su óptimo funcionamiento). Dichos materiales son necesarios para la ejecución del Plan de Mantenimiento para motos Honda 250 CC, previsto para el período Julio – Diciembre 2021, que contribuirá en la vida útil de los rodados y en un gran ahorro económico al evitar costosos gastos en roturas y reparaciones evitables.*";

**Que** a fs. 13/13 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado y encuadra la compra que nos ocupa en los términos de los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 2122/17;

**Que** a fs. 14 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

Fucumán

///...

DECRETO:

**№ 682**

**14 OCT 2021**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de repuestos y lubricantes, materiales necesarios para la ejecución del *Plan de Mantenimiento* para motos Honda Tornado 250 cc, previsto para el período Julio a Diciembre de 2021, en las Firmas que más abajo se indican, por hasta el importe total de \$ 819.834,97 (pesos ochocientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro con noventa y siete centavos), por resultar las ofertas económicas más convenientes, según Artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2.122/17, y de acuerdo con el detalle efectuado en el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 8/9 del Expte. N° 10.754-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado:

FIRMA – CUIT N°	IMPORTE
M.D.V. MOTOS S.A. – CUIT N° 30-71227979-2	\$ 47.300,00
YUHMAK S.A. – CUIT N° 30-62389309-6	\$ 772.534,97
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 819.834,97</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ROSOLFO ARANDA  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Abg. DANTE MAURICIO ARGIRO  
Secretario de Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Yerba Buena